Administración Municipal
Unidos por Caldas

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORIA 377 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL VALLE

Entre los suscritos: **MONICA MARÍA RAIGOZA MORALES,** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 43.687.184 expedida en Caldas (Antioquia), quien actúa en calidad de Alcaldesa Popular del Municipio de Caldas, de acuerdo con el Acta de posesión anexa de 2012 debidamente autorizada para contratar mediante Acuerdo Nº 005 del 28 de Noviembre de 2012 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 6.477.522 de Toro (Valle), quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL VALLE** con NIT 800187151-9 y quien se denomina **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar la presente Prórroga al Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato fue celebrado el 01 de agosto de 2013 , cuyo objeto es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS, DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE VIAS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS VIALES, ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PAVIMENTOS DE LAS CALLES 126 SUR Y 134 SUR DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)",** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($139'178.000),** con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio, hecho ocurrido, el 08 de agosto de 2013 , esto es, que se encuentra vigente; **b)** Que mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2013, el (la) supervisor(a) del contrato Dra. Ruth María Restrepo Correa, solicitó prórroga al Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013 por el término de **OCHO (8) DIAS MAS**, manifestando en su parte pertinente: "Que debe ampliarse el plazo, que está fijado en 45 días, con ocho (8) días adicionales, debido a los inconvenientes en materia de movilidad que generó el para agricultor entre los días 8 a 19 de agosto de 2013, que impidieron que el conteo vehicular pudiera llevarse a cabo en ese lapso de tiempo de manera normal ya que el tránsito se vio afectado y no era representativo para el objeto del diseño. Además la época invernal impidió ejecutar parte de las exploraciones geológicas y geotécnicas necesarias para ejecutar el diseño"; **c)** Que no existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando éste se encuentre justificado, se realice dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en la presente prórroga en tiempo; **d)** Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada; **e)** Que en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 377 de 2013 en **OCHO (8) DIAS MAS. CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS:**

Hace parte integral del presente documento la solicitud de prórroga hecha por el supervisor el 19 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes, además el contratista debe ajustar las pólizas. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma por las partes el 19 de septiembre de 2013.

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa Municipal

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
Contratista

Proyectó: Secretaría de Infraestructura Física
Digitó: Gloria Stella Bermúdez López
Vo. Bo. Mateo González Benítez